

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCION -
ADJUDICACION 003-2024

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 150 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTE S Y 10 LAPTOPS PORTATILES, ASI MISMO, IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA EN GESTION PARA EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA CON PROCESOS AUTOMATIZADOS, A FIN DE OPTIMIZAR E IMPLEMENTAR EL REGISTRO DE INCIDENCIAS, REPORTES, ETC.”

Mediante el presente, la Subgerencia de Abastecimiento y Almacenes y la Gerencia de Logística procede a otorgar la adjudicación para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 150 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTE S Y 10 LAPTOPS PORTATILES, ASI MISMO, IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA EN GESTION PARA EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA CON PROCESOS AUTOMATIZADOS, A FIN DE OPTIMIZAR E IMPLEMENTAR EL REGISTRO DE INCIDENCIAS, REPORTES, ETC, de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS	Inicio	Fin
CONVOCATORIA DE PROCESO EN PAGINA WEB	08/02/2024	08/02/2024
REGISTRO DE PARTICIPANTES	09/02/2024	13/02/2024
FORMULACION DE CONSULTAS	12/02/2024	12/02/2024
ABSOLUCION DE CONSULTAS	15/02/2024	15/02/2024
PRESENTACION DE COTIZACIONES	16/02/2024	16/02/2024
VALIDACION DEL AREA USUARIA	17/02/2024	17/02/2024
ADJUDICACION	17/02/2024	17/02/2024

De acuerdo al cronograma con fecha 16 de Febrero del 2023, presentaron sus cotizaciones a través de la página web de la Beneficencia de Lima Metropolitana las siguientes Empresas:

ITEM	PROVEEDOR	RUC
1	MISION TECNOLOGICA SAC	20524627117
2	CORPORACION WINWARE S.A.C.	20514469335

VALIDACION TECNICA DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS:

De acuerdo al cronograma mediante Memorando N° 140-2024-GLO/ SBLM, la Gerencia de Logística, remite vía correo electrónico los expedientes completos con las cotizaciones a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en calidad de área técnica, para la validación técnica de las cotizaciones recibidas.

Mediante Memorando N° 055-2024/GTI/SBLM, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en calidad de área técnica valida las cotizaciones **presentadas** indicando lo siguiente:

III- CONCLUSIONES

3.1 Con respecto a la propuesta de la CORPORACIÓN WINWARE SAC los equipos propuestos de las Computadoras Tipo I, Computadoras Tipo II, Computadoras Tipo 3 y Computadora Tipo Portátil cumple con los requerimientos solicitados en los términos de referencia.

Con respecto a la plataforma de gestión para el servicio de mesa de ayuda cumple con lo requerido en los TDR.

3.2 Con respecto a la propuesta de MISIÓN TECNOLÓGICA SAC los equipos propuestos de las Computadoras Tipo I, Computadoras Tipo II, Computadoras Tipo 3 y Computadora Tipo Portátil cumple con los requerimientos solicitados en los términos de referencia.

Con respecto a la plataforma de gestión para el servicio de mesa de ayuda cumple con lo requerido en los TDR.

Acto seguido la Gerencia de Logística procede con la revisión de las ofertas presentadas por los postores para la presente contratación, donde se verifica lo siguiente:

1) En cuanto a la empresa **Misión Tecnológica S.A.C.**, se procedió con la revisión de su documentación, advirtiéndose que, a fin de acreditar la experiencia del proveedor, la empresa presenta los siguientes documentos:

- Contrato Marco de Arrendamiento A2204, de fecha 4 de Abril del 2023, suscrito por Hewlett – Packard Perú S.R.L. en calidad de Arrendador y de Nexxo Servicios Comerciales S.A.C. en calidad de Arrendatario, contrato en el que se detalla como Distribuidor a la empresa Misión Tecnológica, por lo que, al no ser en el presente caso la empresa ofertante Hewlett – Packard Perú S.R.L. este contrato no acreditaría experiencia a favor del proveedor Misión Tecnológica S.A.C., aspecto que se corrobora con el Acta de Aceptación y Pagaré adjunto.
- Factura Electrónica N° F400-00000408, a la cual se adjunta únicamente un Comprobante de Transferencia de Detracción / Retención y una captura de pantalla de nombre "Comprobante de Transferencia de Pago", sin embargo, esta última no sería un documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite documental y fehacientemente el pago realizado; por lo que no se habría cumplido con lo establecido en los términos de referencia, los cuales señalan expresamente que la experiencia se acredita mediante la presentación de "comprobante de pago **cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que se acredite documental y fehacientemente**", en consecuencia, no se habría acreditado la experiencia del proveedor.
- Contrato Marco de Arrendamiento A 1881, de fecha 26 de Enero del 2023, suscrito por Hewlett – Packard Perú S.R.L. en calidad de Arrendador y de Pander S.A. EAFIC en calidad de Arrendatario, contrato en el que se detalla como Distribuidor a la empresa Misión Tecnológica, por lo que, al no ser en el presente caso la empresa ofertante Hewlett – Packard Perú S.R.L. este contrato no acreditaría experiencia a favor del proveedor Misión Tecnológica S.A.C., aspecto que se corrobora con el Acta de Aceptación y Pagaré adjunto.
- Factura Electrónica N° F400-00000389, a la cual se adjunta únicamente un Comprobante de Transferencia de Detracción / Retención y una captura de pantalla de nombre "Comprobante de Transferencia de Pago", sin embargo, esta



última no sería un documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite documental y fehacientemente el pago realizado, como se ha señalado en párrafos precedentes, por lo que no se habría cumplido con lo establecido en los términos de referencia.

- Contrato Marco de Arrendamiento A 2469, de fecha 29 de Marzo del 2023, suscrito por Hewlett – Packard Perú S.R.L. en calidad de Arrendador y de Integra Retail S.A.C. en calidad de Arrendatario, contrato en el que se detalla como Distribuidor a la empresa Misión Tecnológica, por lo que, al no ser en el presente caso la empresa ofertante Hewlett – Packard Perú S.R.L. este contrato no acreditaría experiencia a favor del proveedor Misión Tecnológica S.A.C.
- Factura Electrónica N° F400-00000405, a la cual se adjunta únicamente un Comprobante de Transferencia de Detracción / Retención y una captura de pantalla de nombre "Comprobante de Transferencia de Pago", sin embargo, esta última no sería un documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite documental y fehacientemente el pago realizado, como se ha señalado en párrafos precedentes, por lo que no se habría cumplido con lo establecido en los términos de referencia.
- Contrato Marco de Arrendamiento A 108, de fecha 10 de Enero del 2023, suscrito por Hewlett – Packard Perú S.R.L. en calidad de Arrendador y de Suiza Lab S.A.C. en calidad de Arrendatario, contrato en el que se detalla como Distribuidor a la empresa Misión Tecnológica, por lo que, al no ser en el presente caso la empresa ofertante Hewlett – Packard Perú S.R.L. este contrato no acreditaría experiencia a favor del proveedor Misión Tecnológica S.A.C.
- Factura Electrónica N° F400-00000387, a la cual se adjunta únicamente un Comprobante de Transferencia de Detracción / Retención y una captura de pantalla de nombre "Comprobante de Transferencia de Pago", sin embargo, esta última no sería un documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite documental y fehacientemente el pago realizado, como se ha señalado en párrafos precedentes, por lo que no se habría cumplido con lo establecido en los términos de referencia.
- Contrato Marco de Arrendamiento A2204, de fecha 11 de Agosto del 2022, suscrito por Hewlett – Packard Perú S.R.L. en calidad de Arrendador y de Nexxo Servicios Comerciales S.A.C. en calidad de Arrendatario, contrato en el que se detalla como Distribuidor a la empresa Misión Tecnológica, por lo que, al no ser en el presente caso la empresa ofertante Hewlett – Packard Perú S.R.L. este contrato no acreditaría experiencia a favor del proveedor Misión Tecnológica S.A.C., aspecto que se corrobora con el Acta de Aceptación y Pagaré adjunto.
- Factura Electrónica N° F400-00000351, es mencionada, más no así adjuntada, asimismo, se aprecia una captura de pantalla de nombre "Comprobante de Transferencia de Pago", sin embargo, esta última no sería un documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite documental y fehacientemente el pago realizado, como se ha señalado en párrafos precedentes, por lo que no se habría cumplido con lo establecido en los términos de referencia, al no haberse acreditado la experiencia del proveedor.



2) En relación a la empresa **CORPORACIÓN WINWARE S.A.C.**, se aprecia que se oferta 135 Computadoras de Escritorio Tipo I, 4 Equipos de Escritorio Tipo III y 10 Equipos de Computadora Portátil, todos de Marca Lenovo; sin embargo, en relación al Equipo de Escritorio Tipo II se ofertan 11 computadoras indicando Equipo PC Compatible, sin detallar las marcas, desprendiéndose que las mismas no son de marca Lenovo.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, en los términos de referencia, se estableció que la empresa debía acreditar ser **"canal o distribuidor autorizado por el fabricante del equipamiento informático"**, sin embargo, en la oferta únicamente se ha presentado la Carta de Lenovo de fecha 13 de Febrero del 2023, que acredita que la empresa en referencia es un canal autorizado de Lenovo, cumpliéndose así con los términos de referencia respecto de las Computadoras de Escritorio Tipo I, Equipos de Escritorio Tipo III y Equipos de Computadora Portátil, **más no así de los 11 Equipos de Escritorio Tipo II**, ya que no se detalla a que marcas corresponden los mencionados equipos, así como no se adjunta otra carta que acredite ser canal o distribuidor autorizado por el fabricante de otras marcas.

De otro lado, de la lectura integral de los documentos presentados no se advierte que se oferte los 4 años de garantía como mínimo a partir de la entrega de los equipos, debiendo ser los primeros 3 años garantía otorgada por el fabricante como se señaló en el numeral 4.1.(SIC).

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, el numeral 4.1. de los términos de referencia se señaló que **"La garantía de los equipos debe ser como mínimo de CUATRO (04) años a partir de la entrega de los equipos"**.

En tal sentido, de la revisión realizada por la Gerencia de Logística se concluye que las Empresas **MISSION TECNOLOGICA S.A.C. y CORPORACIÓN WINWARE S.A.C.**, no cumplirían con el perfil mínimo solicitado en el presente requerimiento, lo que no permitiría adjudicarle a ninguna de las empresas.

CONCLUSION:

En cumplimiento del Reglamento N°002-2023-GLO-SBLM, Reglamento para la Gestión de las Contrataciones de bienes, servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y los Términos de referencia establecidos por el Área Usuaria, se determina declarar DESIERTO el PROCESO DE SELECCION - ADJUDICACION 003-2024: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 150 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTE S Y 10 LAPTOPS PORTATILES, ASI MISMO, IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA EN GESTION PARA EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA CON PROCESOS AUTOMATIZADOS, A FIN DE OPTIMIZAR E IMPLEMENTAR EL REGISTRO DE INCIDENCIAS, REPORTES, ETC"**, debido a que no se cuentan con empresas que cumplan los requisitos solicitados.

Lima, 22 de Febrero del 2024


Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
Sr. DANNY GONZALES ESPARTA
Logística (e)


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
Abg. Rosa Emily Garcia Espino
Subgerencia de Abastecimiento y Almacenes


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
Angel A. Marin Olórtégui
Coordinador de Compras y Servicios
Subgerencia de Abastecimiento y Almacenes